

- El prestador tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- Permiso Especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajador. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

Se otorgará un bono de responsabilidad mensual de **\$ 104.241**, los requisitos para ese beneficio serán asistencia, rendimiento, puntualidad de las tareas delegadas por el supervisor del programa.

- 2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la Cuenta Presupuestaria 215.31.02.999-040, "Programa Mantenimiento y Áreas Verdes" de Patentes Mineras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA


MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

ONR/MGU/CRC/mpr.
DISTRIBUCION: Interesado – Carpeta Personal – Contabilidad – Archivo.